

## **BASES FONDO INICIATIVAS ARTÍSTICAS CULTURALES** **COMUNITARIAS**

### **(FIACC)**

**Artículo 1º. PRESENTACIÓN.** El Fondo de Iniciativas Artísticas Culturales Comunitarias (**FIACC**), es una subvención municipal destinada a promover la participación activa de las comunidades, mediante la entrega de recursos financieros que posibiliten el desarrollo integral, el fomento de la cultura local y la sustentabilidad de la industria creativa presente en la ciudad de Viña del Mar.

El FIACC es gestionado por el Departamento de Cultura, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y se entrega vía fondos concursables a aquellas organizaciones culturales con domicilio en Viña del Mar que cumplan con los requisitos establecidos y obtengan los mayores puntajes según lo reglamentado en las presentes bases.

### **Artículo 2º. OBJETIVO GENERAL**

Impulsar propuestas de carácter local destinadas a la promoción y el desarrollo cultural, artístico y patrimonial de Viña del Mar mediante el acceso de las comunidades, el reconocimiento de la diversidad cultural e identidad local y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión cultural comunitaria.

### **Artículo 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Contribuir al fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y patrimoniales que conviven en la ciudad, poniendo en valor el trabajo creativo y la capacidad de gestión de quienes las desarrollan.
- b) Promover iniciativas culturales que contribuyan al desarrollo local, a través de procesos colaborativos capaces de dinamizar nuevas oportunidades para los territorios.
- c) Diversificar la oferta cultural y el fortalecimiento de audiencias a través de iniciativas que promuevan el acceso y la descentralización de las culturas en Viña del Mar.

**Artículo 4º. TIPOS DE ORGANIZACIONES A FINANCIAR:** Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los procedimientos para el otorgamiento de Fondos Concursables a las Organizaciones Funcionales, Corporaciones, Fundaciones o Asociaciones creadas según lo establecido en el Título XXIII del Libro Primero del Código Civil, con domicilio en la comuna, que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.862 y su reglamento dictado por el Decreto Supremo N° 375 del año 2003.

**Artículo 5º. DEFINICIÓN FONDO CONCURSABLE:** Para los efectos de estas Bases se entiende por fondo concursable el mecanismo de asignación de recursos con los que se financian proyectos presentados por las organizaciones que cumplen con un conjunto de condiciones de admisibilidad y adjudicación establecidas, tanto en las bases técnicas y administrativas de los concursos, como en el Reglamento que regula el otorgamiento de subvenciones y fondos concursables y cuyo alcance se relaciona con la misión o mandato de la Municipalidad.

**Artículo 6º. SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS:** Las instituciones receptoras de los fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad de Viña del Mar, bajo ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines diversos, ni tampoco a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos.

El equipo técnico del FIACC deberá, en atención a la naturaleza del fondo solicitado, velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento o destino de las transferencias.

**Artículo 7º. TIPOS DE PROYECTO Y RECURSOS FINANCIEROS.** Las organizaciones postulantes deberán elegir sólo una de las temáticas que a continuación se presentan para la elaboración de sus proyectos:

a) **Creación, producción artística y gestión cultural comunitaria:** Proyectos que favorezcan la creatividad permitiendo la experimentación, la práctica, la creación, la gestión y la producción de iniciativas culturales que fomenten el desarrollo local y la diversidad cultural. Esta línea va dirigida a artistas y cultores en ámbitos como: fotografía, diseño, artes escénicas, artesanía, patrimonio, fomento del libro y la lectura, artes visuales, entre otros. La línea considera la realización de festivales, muestras, ferias, exposiciones, actividades de mediación con las comunidades y encuentros.

b) **Formación y capacitación colectiva:** Proyectos que estén orientados a iniciativas de formación y capacitación en el área cultural y artística que contribuyan al desarrollo cultural territorial garantizando la participación ciudadana y la gestión cultural local. Esta línea contempla actividades formativas como la realización de talleres, ciclos formativos, seminarios o especializaciones en temáticas culturales, tales como: gestión cultural, desarrollo de públicos, intervenciones territoriales, promoción y salvaguardia del patrimonio cultural, entre otras.

c) **Comunicación, investigación y difusión cultural:** Proyectos orientados al reconocimiento, promoción, visibilización y circulación del trabajo artístico y cultural. Esta línea permite el financiamiento a medios de comunicación locales, bibliotecas comunitarias, difusión e información de la programación de organizaciones culturales en sus diversos ámbitos, promoción de actividades culturales e investigación orientada al rescate, conservación y puesta en valor del patrimonio, memoria, historia, fomento del libro, derechos humanos, entre otras temáticas.

**Cabe destacar que cada una de las líneas considera el equipamiento e implementación cultural para llevar a cabo el proyecto presentado, es decir, cada línea contempla dentro de su financiamiento la adquisición de bienes e insumos para el adecuado funcionamiento y realización de las actividades, tales como: vestuarios, instrumentos, material educativo y literario, colecciones bibliográficas, equipos de sonido, mobiliario, iluminación, escenografía, entre otros.**

**El monto máximo a financiar para cada uno de los proyectos es de \$2.500.000.**

**Artículo 8º. POSTULACIÓN.**

d) Las Bases podrán ser obtenidas tanto en formato impreso - en las dependencias del Departamento de Cultura, ubicadas en Errazuriz 596, Viña del Mar (Museo Palacio Vergara) o en Quillota 214, Viña del Mar (Museo Palacio Rioja) como descargadas de la página web del municipio [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl).

e) El Equipo Técnico facilitará asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente a través del correo electrónico [culturas@munivina.cl](mailto:culturas@munivina.cl)

f) La organización deberá entregar 2 copias tanto del Formulario de Postulación Oficial- entregado por el Departamento de Cultura- como de toda la documentación requerida. La organización postulante debe guardar una de esas copias, la que también debe ser timbrada y fechada por quien recepciona en la Oficina de Partes.

g) La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las dependencias de la Oficina de Partes, ubicada en Calle ARLEGUI N° 615, Viña del Mar, de lunes a viernes desde las 9:30 hasta las 14:00 horas.

h) Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un número de ingreso, y el/la responsable de su recepción emitirá una constancia en la que registrará el número de ingreso del

proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quien entrega el proyecto y el nombre de quien lo recibe.

- i) La organización podrá postular sólo a una de las temáticas definidas en las presentes bases.

**Según corresponda se debe incluir la promoción al respeto y protección de los derechos de autor según la ley de propiedad intelectual disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28933> (Ver anexo IV)**

#### **Artículo 9º. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO.**

**Los proyectos presentados pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:**

- a) **Recursos humanos:** para el pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera.

Se debe incluir en el currículum vitae del profesional y/o técnico de apoyo, habilitación para trabajar con niños y/o adolescentes, si este fuera el caso, certificado de antecedentes y certificado de estudios que acrediten su participación en el proyecto. El porcentaje máximo asignado a este ítem no podrá exceder el 40% del total del proyecto.

- b) **Equipamiento e insumos:** como por ejemplo compra de material educativo, literario o audiovisual, mobiliario, vestuario, que se constituyan, posteriormente, en parte del patrimonio de la organización. El porcentaje asignado a este ítem no podrá exceder el 80% del total del proyecto

- c) **Gastos operacionales:** como por ejemplo pago de movilización y transporte, artículos de escritorio, entre otros insumos que se utilicen para la realización del proyecto y se agoten en su desarrollo. El porcentaje máximo asignado a este ítem no podrá exceder al 20% del total del proyecto.

**Los proyectos presentados NO pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:**

- a) Alimentación
- b) Pago de viajes con fines turísticos.
- c) Difusión de actividades o recursos que no están especificados en el proyecto
- d) Bebidas alcohólicas
- e) Telefonía y conectividad
- f) Gastos de combustible
- g) Pago de servicios básicos asociados al proyecto.
- h) Pago de gastos habituales de funcionamiento de la organización, como arriendo, pago de contribuciones, impuestos, etcétera.

**Artículo 10º. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.** La admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones interesadas se medirá tanto respecto de las organizaciones como de los proyectos.

**Respecto de la organización, la admisibilidad estará dada por los siguientes criterios:**

- a) La entidad interesada debe tener su domicilio de funcionamiento o sede en la comuna de Viña del Mar.

- b) La entidad interesada debe ser una persona jurídica sin fines de lucro y que se encuentre vigente lo que se acreditará mediante certificado de Personalidad Jurídica y el certificado de vigencia de Directorio, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Instituto Nacional de Deportes. En casos excepcionales se aceptará certificado provisorio, siempre y cuando al momento de adjudicación la organización cuente con certificado de vigencia definitivo. La vigencia del Directorio debe mantenerse al menos por toda la presente anualidad.

- c) La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al

que se refiere la Ley N° 19.862, lo que se acreditará mediante certificado de vigencia el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a través de la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

d) La entidad interesada debe mantener actualizada la información contenida en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N° 19.862, al momento de presentar la solicitud. En caso de no cumplir con este requisito, dispondrá de 10 días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento de este requisito, para subsanar este defecto.

e) La entidad interesada deberá contar con cuenta bancaria vigente a nombre de la organización lo que deberá demostrar mediante copia de libreta de cuenta bancaria indicada u otro medio que aparezca como idóneo para la comprobación de tal cuenta.

f) La entidad interesada deberá nombrar a un/a coordinador/a del proyecto, el/la que deberá ser individualizado/a en el Formulario de postulación con nombre, RUT, domicilio y vinculación con la organización que postula.

g) La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente a la fecha de la adjudicación, lo que se verificará internamente por el equipo técnico.

Se entenderá que una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba el traspaso de los fondos, o en el Convenio respectivo, o en su defecto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

h) Ninguna organización podrá adjudicarse más de una subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario. Esto será verificado por el equipo técnico. Se considera el año en que la subvención o fondo fue originalmente adjudicado por el Concejo Municipal y no el año en que el pago fue efectivamente realizado.

**Respecto de los proyectos, la admisibilidad estará dada por los siguientes criterios:**

a) El proyecto debe ajustarse a las correspondientes Bases.

b) El proyecto debe ajustarse a las leyes y ordenanzas vigentes.

c) La entidad debe presentar fotocopia del Acta de la Asamblea o acuerdo del Directorio en la que se resolvió postular el proyecto. Esta Acta debe especificar en qué se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto.

d) La entidad debe presentar -cuando ello corresponda en razón de la especificidad del proyecto- al menos una cotización por cada ítem, la que puede ser obtenida a través de una cotización formal, página web con lista de precios, u otro mecanismo que les permita acceder a la información requerida, sin que la misma pueda tener más de un mes de antigüedad. En caso de que el proyecto considere ítem de Personal, deberá presentar al menos un Curriculum Vitae del profesional y/o oficio.

**Artículo 11º. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN.** El Equipo Técnico evaluará los proyectos postulados considerando los siguientes criterios e indicadores:

a) **Criterios de admisibilidad de la Organización**

b) **Criterios de admisibilidad del Proyecto**

c) **Criterios de adjudicación:** determinados a partir de una rúbrica que otorgará un puntaje y porcentaje al proyecto presentado, considerando los siguientes indicadores y criterios:

I. **Objetivo general y específicos: 10%**

II. **Identificación y descripción del proyecto: 20%**

III. **Problemática, justificación y pertinencia territorial: 20%**

- IV. **Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro: 10%**
- V. **Cobertura del proyecto: 10%**
- VI. **Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social: 10%**
- VII. **Factibilidad técnica: 10%**
- VIII. **Factibilidad financiera: 10%**

En una primera fase el Equipo Técnico revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 10º de las presentes Bases- criterios de admisibilidad de los proyectos y de la organización, y estando conforme todos los antecedentes presentados por la organización solicitante, deberá continuar la tramitación de la postulación evaluando los requisitos del artículo 11º c) de adjudicación.

En caso de existir alguna falta de requisito de admisibilidad, presentación de formularios incompletos, falta de firmas competentes u otro error detectado por el equipo técnico, se devolverá la postulación y se otorgará un plazo fatal de 10 días hábiles a las organizaciones para que puedan subsanar los errores o faltas que se indiquen.

Teniendo a la vista todos estos antecedentes el Equipo Técnico emitirá un Informe de Evaluación que contendrá elementos objetivos que permitan establecer un orden de prelación por puntaje.

Concluida esta etapa se remitirán los antecedentes al/la Alcalde/sa para que los proyectos y sus informes sean presentados al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

**Artículo 12º. ADJUDICACIÓN.** Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio y la posterior suscripción de un Convenio entre el municipio, representado por su Alcalde/sa, y la entidad elegida, representada por el/la presidente/a de la Junta de Vecinos y/o coordinador/a del proyecto, en él se establecerá la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se deberá rendir cuenta de los recursos otorgados. Los recursos de la entidad solicitante, que correspondan al cofinanciamiento del proyecto deberán documentarse con anterioridad a la celebración del Convenio. Dicho Convenio será firmado en la Secretaría Municipal.

**Artículo 13º. EJECUCIÓN.**

- j) El plazo de ejecución en el caso del **FIACC será de 120 días corridos** desde la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria a nombre de la organización o desde el retiro del cheque si la transferencia no hubiera sido posible.
- k) La organización no podrá modificar el objeto al cual postuló y que se adjudicó.
- l) Iniciada la implementación del proyecto la organización podrá solicitar asesoría a la Unidad Técnica encargada del FIACC.

**Artículo 14º. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

- Todos los proyectos serán supervisados por el Equipo Técnico y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación en la fase de implementación.
- Una vez finalizado el proyecto la organización deberá solicitar al Equipo Técnico la supervisión del mismo. A partir de esta instancia se realizará un Informe de Término del Proyecto en el que se indicará su evaluación final, la evaluación de sus objetivos, estrategias, actividades, entre otros elementos. En este informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso. El Informe de Término del Proyecto debe adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse en la Dirección de Control. No contar con el Informe Técnico no impide la posibilidad de realizar la Rendición de Cuentas.
- Para proyectos que impliquen la adquisición de artefactos éstos deberán ser instalados previo a la solicitud de visita de inspección de término.

- Con todo se entenderá por terminado un proyecto solo cuando se ocupe la totalidad de los recursos adjudicados. Si posterior a la implementación del proyecto quedan recursos sin utilizar éstos deben ser restituidos en la Tesorería Municipal.

**Artículo 15º. OTROS.**

- Durante la ejecución del proyecto el Equipo Técnico podrá solicitar registro fotográfico y asistencia a reuniones a el/la presidente/a de la Organización y/o a el/la coordinador/a del proyecto.
- La organización debe mantener vigente la personalidad jurídica y su Directorio desde el momento de la postulación, a la adjudicación y al momento del pago.
- La Rendición de Cuentas por concepto de Fondos Concursables, deberá ser realizada por la organización ante el Departamento Municipal de Auditoría dependiente de la Dirección de Control. Es obligación de la organización colaborar con este Departamento en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. Este trámite debe efectuarse posterior a solicitar el Informe de Término del Proyecto. En casos excepcionales se admitirá la realización de la rendición de cuentas sin dicho informe, si este no se ha podido realizar por acciones no imputables a la organización.

**Artículo 16º. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES.** El programa FIACC dispone de un Equipo Técnico conformado por profesionales del área de la gestión cultural, producción artística y formulación de proyectos, a quienes las organizaciones podrán solicitar asesorías y/o capacitaciones que les permitan responder consultas sobre el proceso de postulación y/o la implementación de sus proyectos. Esta orientación se podrá requerir de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a través del correo electrónico [culturas@munivina.cl](mailto:culturas@munivina.cl) y al teléfono 2-184813 o al 2-184699.

**Artículo 17º. APLICACIÓN SUPLETORIA.** En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, regirá supletoriamente el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables D.A. Nº 6648/23, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 19.880 y la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**Artículo 18º. ANEXOS.** A las presentes bases se adjuntan los siguientes anexos que se entienden parte integral de las mismas.

- **Anexo 1: Formulario de Postulación a Fondos Concursables**
- **Anexo 2: Lista de chequeo**
- **Anexo 3: Rúbrica de Evaluación de los Proyectos**
- **Anexo 4: Modelo de carta de autorización de Derechos de Autor**

**FONDOS CONCURSABLES 2023**

**FONDO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS CULTURALES COMUNITARIAS FIACC**

**ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

1. Fecha de postulación (día/mes/año) \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

2.

**Identificación de la organización**

Nombre de la organización, fundación, corporación	
Tipo de organización	
RUT	
Fecha de vencimiento vigencia del Directorio	
Dirección	
Unidad (Nº) y sector vecinal donde funciona la organización	
Teléfono/s	
Correo electrónico	
Nº de cuenta bancaria	
Tipo de cuenta bancaria	
Titular de la cuenta bancaria	Banco
<b>OBS: ES IMPORTANTE QUE LA CUENTA BANCARIA SE ENCUENTRE ACTIVA AL MOMENTO DE INICIAR EL PROCESO.</b>	

1.

**Identificación del proyecto**

Nombre del proyecto <i>(breve y que refleje el espíritu del proyecto)</i>	
Fecha de inicio:	Fecha de término:

2.

**Antecedentes del proyecto**

<b>Fondo de iniciativas artísticas culturales comunitarias (FIACC)</b>	<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b> <i>(solo una opción)</i>
	Creación, producción artística y gestión cultural comunitaria	
	Formación y capacitación colectiva	
	Comunicación, investigación y difusión cultural	

3.

**Descripción del proyecto**

4.

**Objetivos del proyecto** - Puntaje obtenido (\_\_\_\_ / 15).

4.1.1

Objetivo general *(Señala que es aquello que se busca lograr/ alcanzar con el proyecto).*

4.1.2

**Objetivos específicos** *(Señale los logros parciales que en su conjunto permitirán concretar el Objetivo General en 15 líneas como máximo).*

1.

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  

2.

**3.**

4.2

**Fundamentación y formulación del proyecto**

4.2.1

Describe el proyecto que postula (*en máximo 40 líneas*) - Puntaje obtenido (\_\_\_\_ / 15).



**Importancia de realizarlo:**

4.2.3

**Identifique las organizaciones- públicas o privadas-** con las que el proyecto establece relación y cómo será dicha vinculación entre instituciones (*en máximo 15 líneas*) - Puntaje obtenido (\_\_\_ / 15).

**6.3.**

**Identificación del lugar de ejecución del proyecto**

Nombre del espacio	
Dirección	
Teléfono/s	
Correo electrónico	
Dominio o tenencia de la propiedad ( <i>terreno propio de la organización, comodato, copropiedad, cedido por otra organización, bien nacional de uso público, otro</i> )	

**6.4 Cobertura** - Puntaje obtenido (\_\_\_ / 15).





Total otros gastos			
TOTAL			

7.2.

Detalle de pago de remuneraciones:

RECURSOS HUMANOS <i>(profesión u oficio)</i>	COSTO POR PERSONA <i>(mensual por servicio)</i>	PERIODO	COSTO TOTAL
TOTAL			

7.3.

Cuadro resumen de montos solicitados al municipio:

GASTOS POR ÍTEM	MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO
RECURSOS HUMANOS	
EQUIPAMIENTO E INSUMOS	
GASTOS OPERACIONALES	
OTROS GASTOS	
TOTAL	

7.4.

Aportes propios de la organización **(en caso que corresponda)**:

TIPO DE APORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Aporte en mano de obra		
Aporte en materiales		
Aporte en dinero		
Otros <i>(especifique)</i>		
TOTAL		

7.5.

Financiamiento total:

TIPO DE APORTE	MONTO
Aporte municipal solicitado	\$
Aporte propio de la organización <i>(si corresponde)</i>	\$
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	\$

8.

**Identificación del presidente/a o representante legal de la organización, tesorero/a, secretario/a, coordinador/a del proyecto**

	PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL	TESORERO/A	SECRETARIO/A	COORDINADOR/A
Nombre completo				
Vinculación con la organización (solo coordinador/a)				
Rut				
Correo electrónico				
Dirección particular				
Teléfono/s				
Firma				

**RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

Nombre de quien entrega (Presidente/a, representante legal o coordinador/a del proyecto).	
Firma de quien entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado.	

## ANEXO 2: LISTA DE CHEQUEO

Listado de documentación entregada por la organización (*Uso exclusivo del equipo técnico, por favor no completar*)

Formulario de postulación en 2 copias	
Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar	
Certificado de vigencia de personalidad jurídica	
Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica	
Certificado de inscripción en el Registro Nº 19.862	
Certificado de Estado de la organización ( <i>Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico</i> )	
Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada	
Entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario	
Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación	
Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario	
Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención ( <i>si corresponde</i> )	
El proyecto se ajusta a bases	
El proyecto se ajusta a leyes y ordenanzas vigentes	
Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio <b>donde se resuelve postular el proyecto</b>	
Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas	
Al menos una (1) cotización por cada ítem	
Al menos un (1) Currículum vitae de profesores/ talleristas ( <i>si corresponde</i> )	
Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas ( <i>si corresponde</i> )	
Carta de aporte de terceros ( <i>si corresponde</i> )	

### **ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

**Ponderación total de criterios de evaluación: 100%**

- **Rango 1: (insuficiente) 40 puntos.**
- **Rango 2 (suficiente): 80 puntos o menos.**
- **Rango 3 (sobresaliente): Más de 80 puntos y hasta 120 como máximo.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES			PUNTAJE OBTENIDO
	5 (Insuficiente)	10 (Suficiente)	15 (Sobresaliente)	
<b>1.</b> <i>Objetivo general y específicos (10%)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El objetivo general y específicos son poco precisos, no siendo coherentes con la problemática y el proyecto planteado.</li> <li>-Del objetivo general no se desprenden necesariamente los objetivos específicos.</li> <li>-En los objetivos no se abarcan todos los aspectos del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El objetivo general y específicos son precisos, pero podrían ser más coherentes con la problemática planteada y, así, lograr comprender hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución.</li> <li>-Del objetivo general se desprenden los objetivos específicos.</li> <li>-En los objetivos no se reflejan todos los aspectos del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El objetivo general y específicos son precisos y coherentes con la problemática planteada, logrando comprender con facilidad hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución.</li> <li>-Del objetivo general se desprenden naturalmente los objetivos específicos.</li> <li>-En los objetivos se reflejan todos los aspectos del proyecto.</li> </ul>	
<b>2.</b> <i>Identificación y descripción del proyecto; indicar alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar (20%)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No se logra identificar con claridad el proyecto y no logra un pleno orden de las ideas.</li> <li>-El nombre del proyecto no es consistente con su descripción. -La alternativa de solución es poco coherente internamente con la problemática enunciada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se logra identificar el proyecto planteado, pero su descripción podría mejorar si existiese un mayor orden de las ideas.</li> <li>-El título es demasiado largo, poco original y/o se confunde con un objetivo.</li> <li>-La alternativa de solución se visualiza y es coherente internamente con la problemática enunciada, se logra describir el cambio que busca generar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se identifica de manera clara y pertinente el proyecto planteado.</li> <li>-El nombre es conciso, original y dice relación con la descripción de éste.</li> <li>-La alternativa de solución es asertiva, bastante coherente internamente con la problemática enunciada y describe claramente el cambio que busca generar.</li> </ul>	
<b>3.</b> <i>Problemática, justificación y pertinencia territorial (20%)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se describe la problemática planteada y la pertinencia territorial del proyecto.</li> <li>-No se indican las causas y consecuencias del problema.</li> <li>-No hay información objetiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se describe la problemática planteada y la pertinencia territorial del proyecto.</li> <li>-Se analizan escasamente las causas y consecuencias del problema.</li> <li>- Hay escasa información objetiva (o no se presenta).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se describe claramente la problemática planteada y la pertinencia territorial del proyecto.</li> <li>-Se analizan las sus causas y consecuencias del problema.</li> </ul>	

	-Podría mejorar respecto a la necesidad e importancia de una eventual intervención.	-Se da cuenta de la necesidad de la intervención, pero no de su importancia y priorización.	-Lo anterior, se sustenta en hechos, estadísticas y testimonio de la comunidad afectada (o población objetivo).  -Se destaca la importancia y necesidad de la intervención, así como su priorización.	
<b>4.</b> <i>La implementación del proyecto incluye vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro (10%)</i>	El proyecto no incluye vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas.	El proyecto incluye vinculación con una (1) o dos (2) organizaciones, públicas y/o privadas.	El proyecto incluye vinculación con tres (3) o más organizaciones, públicas y/o privadas, promoviendo la asociatividad y el trabajo colaborativo.	
<b>5.</b> <i>Cobertura del proyecto, cuyo número de beneficiarios directos e indirectos genera un efecto en la comunidad (10%)</i>	El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de menos de 49 personas, generando poco impacto en la comunidad.	El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 50 y menos de 99 personas, generando un impacto a nivel vecinal.	El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 100 personas e indirectamente genera un efecto a nivel comunitario.	
<b>6.</b> <i>Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social (10%)</i>	El proyecto no incorpora perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	El proyecto menciona como beneficiarios a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	El proyecto considera la perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social de forma transversal y lo incorpora en sus objetivos ( <i>compra a pequeñas y medianas empresas, accesibilidad universal, participación de la comunidad, etc</i> ).	
<b>7.</b> <i>Factibilidad técnica (10%)</i>	-El proyecto no posee factibilidad técnica, en tanto no cuenta con las condiciones favorables para su realización. -No posee ningún documento o certificado de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario.	-El proyecto posee poca factibilidad técnica, en tanto no cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.  -Faltan algunos documentos o certificados de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario. Por tanto, podría modificar, en su ejecución, algunos aspectos del proyecto original.	-El proyecto posee factibilidad técnica, en tanto cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.  -Posee la totalidad de los documentos o certificados de otros departamentos o instituciones, en caso de ser necesario.	
<b>8.</b> <i>Factibilidad financiera (10%)</i>	-El proyecto no posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden con el monto solicitado o disponible.	-El proyecto posee factibilidad financiera, no obstante, en el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden algunos de los ítems con el monto solicitado o disponible.	El proyecto posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas coinciden con el monto solicitado o disponible.	

	-Con el monto requerido no es posible financiar la totalidad del proyecto presentado.		-Con el monto requerido es posible, efectivamente, financiar la totalidad del proyecto presentado.	
--	---	--	--	--

**ANEXO 4: Modelo de Carta de Autorización de Derechos de Autor**

(Ciudad, fecha)

Sres.

**Departamento de Cultura**

**Municipalidad de Viña del Mar**

**Presente**

Yo, (nombre del representante I), N° (número de la cédula de identidad o documento de identificación de acuerdo a lo que corresponda), domiciliado para estos efectos en N° (número de la calle), comuna de (nombre de la comuna), Región (nombre de la región), en calidad de propietario intelectual de la obra (nombre de la obra), autorizo a (nombre de la persona natural), N° (número de la cédula de identidad o documento de identificación de acuerdo a lo que corresponda) para que incluya dicha obra en su proyecto, incluyendo todas las utilidades que implica el desarrollo del mismo, durante el plazo de duración de (indicar plazo de duración del proyecto), para el territorio de (indicar lugar de realización del proyecto) y declaro que la remuneración y forma de pago (o si se trata de una autorización gratuita, también indicar) es de (indicar monto), el número mínimo o máximo de espectáculos para los cuales se autoriza es de (indicar número contemplado en el proyecto), finalmente se acuerdan entre las partes (indicar todas las cláusulas que se acuerden entre las partes), conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

(Firma representante)